

La proposición deberá estar firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, consignando en su anverso su contenido —«DOCUMENTACION»— y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, señaladas en los apartados a) al e) de la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

En el supuesto de que se licite por más de una parcela se deberán presentar PLICAS totalmente independientes tanto en cuanto a la PROPOSICION ECONOMICA, como en cuanto a la documentación que habrá de presentarse en sobre aparte a la proposición.

8.º—OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

9.º—APERTURA DE PLICAS.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 15, a las 12'00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31(1) de la Ley de Contratos del Estado, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional de contrato al mejor postor.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de oferta por correo y éstas no hubiesen sido recibidas en el Ayuntamiento de Cáceres antes de finalizar el plazo de presentación, la apertura de plicas tendrá lugar el décimo quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo ordinario de presentación de plicas, salvo si la nueva fecha de apertura fuere sábado, domingo o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el próximo día hábil siguiente a las 12'00 horas y en el lugar mencionado se procederá a la apertura de las plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de .....) como acredita con poder debidamente bastantado que acompaña, enterado de la convocatoria de la su-

basta anunciada en el Boletín Oficial ..... n.º ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n.º ....., propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sita en el Polígono de Los Fratres, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Cáceres, 21 de abril de 1995.—El Secretario.

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

#### *ANUNCIO de 5 de mayo de 1995, sobre licitación, por concurso, para la construcción de un Centro de Salud.*

Objeto: Construcción de un Centro de Salud en Casas del Castañar.

Tipo máximo de licitación: 45.269.309 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho Meses.

Garantía provisional: 2%.

Garantía definitiva: 4%.

Categoría y Grupo de Contratistas: D y C.

Presentación de proposiciones: Registro General.

Plazo de Presentación: 10 días hábiles desde su última publicación.

Documentos:

—Los que acrediten la personalidad de Empresario.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Los que acrediten la calificación del contratista.

Modelo de proposición: Se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias generales de la entidad.

Casas del Castañar, 5 de mayo de 1995.—EL ALCALDE.

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

#### *ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza de conductor.*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, he dispuesto convocar oposición

para la selección en propiedad de UNA plaza de CONDUCTOR, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S :

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende la convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición, de UNA plaza de CONDUCTOR vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y los complementos fijados por la Corporación, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Corporación y su personal laboral, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 54.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. de 1.er grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B1, B2 y C1.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse la oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional

de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose a la misma justificante del ingreso de tales derechos y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un representante de la Junta de Extremadura.

—Un trabajador municipal designado por el Presidente de la Corporación.

—Dos Concejales designados por el Presidente de la Corporación, uno del Grupo Mayoritario y otro de la Oposición.

—Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la Presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo; notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo a efectuar y que será publicada conjuntamente con la lista de admitidos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.—1. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio.—Consistirá en contestar:

\* En el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias que figura en el ANEXO I de estas Bases.

\* En el plazo máximo de una hora, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa que figura en el ANEXO II de estas Bases.

—Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal relacionados con el programa contenido en el Anexo II de estas Bases, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

2. Calificación.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

3. Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

SEPTIMA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si algún aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

OCTAVA.—Formalización del contrato.—Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el aspirante propuesto la condición de laboral fijo.

NOVENA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

#### ANEXO I

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población.
- 7.—Obligaciones Municipales: Los Servicios Públicos y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales.
- 8.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 9.—La función pública local y su organización.

#### ANEXO II

- 1.—Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.
- 2.—Motor: Definición, clases y caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos: Conceptos, combustible, descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.
- 3.—Carburación: Sistema, elementos de que consta, elementos complementarios, elementos accesorios y averías.
- 4.—Encendido: Sistemas de encendido, descripción de sus elementos, funcionamiento, puesta a punto del encendido, averías y engrase.
- 5.—Lubricación: Sistemas, elementos que la componen, averías y engrase.
- 6.—Refrigeración: Sistema, elementos, accionamiento y averías.
- 7.—Transmisión: Sistemas, órganos de la transmisión, descripción de sus elementos, estructura, funcionamiento y engrase.
- 8.—Chasis: Partes de que se compone. Suspensión: Elementos, averías y engrase.
- 9.—Normas básicas sobre electricidad del automóvil. Equipo eléctrico: Elementos y descripción de los mismos, averías y engrase.
- 10.—Dirección: Elementos, averías y engrase. Frenos: Elementos, clases de averías y engrase.

11.—Motor Diesel de cuatro tiempos: Organos del motor, sistema de inyección, elementos, funcionamiento, averías y engrase.

Navalmoral de la Mata, a 15 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, SALUD RECIO ROMERO.

#### *EDICTO de 15 de mayo de 1995, sobre exposición al público de la aprobación inicial de la 4.ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1995, la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana núm. 4, consistente en la sustitución del texto contenido en la unidad de actuación UA-33 «RIO TINTO 2»; se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Navalmoral de la Mata, a 15 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, SALUD RECIO ROMERO.

#### *ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, sobre exposición al público de la aprobación parcial UP1-1B (Angustias Sur 1B).*

D. José Antonio del Valle Casitas, Secretario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, (Cáceres), certifico:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1995, se acordó retrotraer el Plan Parcial UP1-1B (ANGUSTIAS SUR 1B) promovido por SERPROMAN VICAR, S.L., a la fase de aprobación inicial, dada la existencia de modificaciones sustanciales introducidas en el mismo, aprobándose inicialmente.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Navalmoral de la Mata, a 15 de mayo de 1995.—La Alcaldesa,